



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

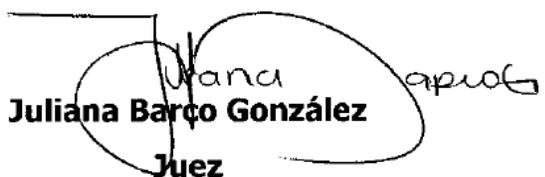
Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2018-00135

Decisión: Traslado inventario y avalúos

De conformidad con el artículo 567 CGP, se corre traslado, por el término de diez (10) días de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora (pag. 299 a 301), para que presenten observaciones y lo que estimen pertinente o alleguen un avalúo diferente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Je

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 24__ de agosto de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°57__,
fijados a las 8:00 a.m.



Secretario